

PROCESO: ALIMENTOS.  
DEMANDANTE: LEYDI YURANY BOLAÑOS MALES.  
DEMANDADO: DAMIAN ALEXIS ORTEGA MEJIA.  
BENEFICARIO: JHON DEIBY ORTEGA BOLAÑOS.  
RADICACIÓN: 76001-31-10-005-2009-00232-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI  
AUTO No. 1667**

Santiago de Cali, 19 de agosto de 2021

Previo a resolver sobre la solicitud de entrega de depósitos judiciales, es necesario requerir al joven alimentario JHON DEIBY ORTEGA BOLAÑOS para que se apersona del proceso, toda vez que revisado el expediente se observa que alcanzó la mayoría de edad el día 16 de julio de 2021, por lo tanto está facultado para actuar en esta causa judicial como demandante desplazando a la señora LEYDI YURANY BOLAÑOS MALES, lo cual deberá hacer a través de apoderado, y proceder a solicitar la entrega y cobro de los depósitos judiciales a su favor, o en su defecto a autorizar a otra persona.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE**:

Previo a resolver la solicitud de depósitos judiciales, **REQUERIR** al alimentario mayor de edad JHON DEIBY ORTEGA BOLAÑOS, para que se apersona del proceso a través de apoderado y proceda a solicitar la entrega y cobro de los depósitos judiciales a su favor, o en su defecto, autorizar a otra persona. OFÍCIESE.

NOTIFÍQUESE

**Firmado Por:**

**Carlos Ernesto Olarte Mateus  
Juez  
Familia 005 Oral  
Juzgado De Circuito  
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**54b4aa65470ccbe9402db8cc48f2d4f241fc0d064eab1a88464cd5701b42982e**

Documento generado en 19/08/2021 11:29:45 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**